

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RESOLUCIÓN No (00104) 2006

**Por la cual se modifica un artículo 21 de la Resolución
No. 00093 de mayo 25 de 2006.**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y**

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la socialización de la resolución No. 00093 del veinticinco (25) de mayo de 2006 "por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga" llevada a cabo el pasado cinco (5) de junio del año en curso; se hace necesario modificar los términos para la entrega de la cuenta consolidada, señalados en el artículo 21 de la resolución en comento.

RESUELVE

Artículo Primero: DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD: El término para la presentación del informe intermedio a 30 de junio será hasta el día 30 de Julio del año en curso. El término para la presentación del informe a 31 de Diciembre será hasta el 15 de febrero del año siguiente. Para las sociedades, Empresas y Particulares, de que tratan los capítulos II, III y IV del Título II de la presente resolución, la fecha máxima de presentación del informe intermedio será el 30 de julio del año en curso. Para el informe anual, será hasta el día 15 de abril del año siguiente.

Si la fecha corresponde a un día no hábil, el término vencerá el día hábil inmediatamente siguiente.

Artículo segundo: Derogatoria y Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 21 de la resolución No. 00093 del 25 de mayo del 2006 y las demás disposiciones que de igual o inferior categoría le fueran contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Bucaramanga, a los 06 de Junio de 2006

EL CONTRALOR DE BUCARAMANGA

RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN